Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES		
	GJC-F-201	VERSIÓN: 1	FECHA DE EMISIÓN: 27/01/2026

LISTA DE HABILITADOS Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA EN EL MARCO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. IP-005-2026

NORMATIVA DE ACUERDO CON LA MODALIDAD CONTRACTUAL EJEMPLO:
Artículo 5 de la ley 1150 y Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría Jurídica del Municipio de Madrid Cundinamarca, informa que, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, se establece la siguiente evaluación:

OBJETO: "SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026"

1. **Documentación Técnica, Financiera y Jurídica Habilitante:**

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA RESULTADO	EVALUACIÓN TECNICA RESULTADO	EVALUACIÓN ECONOMICA RESULTADO	HABILITADOS
1	GRUPO EMPRESARIAL INNOVA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

Que, de acuerdo con lo consignado en la Invitación Pública del presente proceso, publicado por la Secretaría Jurídica del Municipio de Madrid, Cundinamarca, se determina que el único oferente presentado se encuentra ***habilitado,*** así las cosas, el comité evaluador realizó la verificación del contenido del sobre económico de los proponentes habilitados, para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito.

2. Verificación sobre 2 (económico):

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN SOBRE ECONOMICO RESULTADO	HABILITADOS	OBSERVACIÓN
1	GRUPO EMPRESARIAL INNOVA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	SI	El proponente presenta la oferta incluyendo todos los ítems requeridos. El proponente no sobrepasa los valores fijados por la Entidad y diligencia correctamente el FORMULARIO.

Una vez verificado el contenido del sobre económico, el comité económico evaluador deja constancia que el proponente habilitado CUMPLE con el ofrecimiento económico realizado; así mismo, se deja constancia que, una vez verificados los valores unitarios ofertados, se observa que el GRUPO EMPRESARIAL INNOVA COLOMBIA S.A.S. no presenta errores aritméticos y no supera los valores techo establecidos en el Estudio de Mercado.

Que, en virtud de lo anterior, el numeral 5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN, establecido en la Invitación Pública versa lo siguiente:

"La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación."

De acuerdo con la situación presentada, se tiene que el único oferente presentado, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, como técnicos y económicos.

Conforme a lo anterior, la entidad emite informe de evaluación económica preliminar para que los oferentes y/o interesados ejerzan el derecho de subsanación y contradicción durante el término de traslado al informe de evaluación.

El presente informe se emite a los tres (3) días del mes de marzo de 2026.

JOHANNA A. AGUDELO J.
CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA
EVALUADOR TÉCNICO Y ECONOMICO